

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Página: 1 de 11

**ACTA No. 006**  
**(10 DE ENERO DE 2020)**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

En la ciudad de Duitama a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los Honorables Concejales por parte del Señor presidente de la Corporación.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, Presidente del Concejo Municipal, presenta un cordial saludo a los asistentes; seguidamente solicita a la señora secretaria hacer lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**ORACIÓN**

- 1º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3º. HIMNO A DUITAMA
- 4º. ANÁLISIS ELECCIÓN SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, VIGENCIA 2020.
- 5º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 6º. PROPOSICIONES
- 7º. ASUNTOS VARIOS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**ORACIÓN**

La H.C. LUPE LÓPEZ, eleva la oración al Todopoderoso.

**1º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VASQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
 CENTENO AGUDELO HECTOR MATEO  
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
 LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL  
 PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
 PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
 RODRÍGUEZ SIERRA HECTOR JULIO  
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
 SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS  
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE  
 VARGAS TORRES ANGELMIRO

Por Secretaría se informa que el H.C. FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO presentó excusa por su inasistencia a la sesión de la fecha.

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y decidir validamente.



<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014</p>	<p>Código: CM-R -GA - 001</p>
	<p>ACTA DE PLENARIA</p>	<p>Fecha Aprobación: 12-12-2016</p> <p>Versión: 1</p>
		<p>Página: 2 de 11</p>

## 2º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, somete a discusión el orden del día leído.

Al no tener modificaciones el orden del día leído, el Presidente cierra la discusión del mismo y lo somete a votación.

Es aprobado por unanimidad.

## 3º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama.

## 4º. ANÁLISIS ELECCIÓN SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, VIGENCIA 2020.

Según control de asistencia se registra el ingreso del H.C. CHÍA MATALLANA JOSÉ JULIÁN.

El presidente, informa que en este orden del día debe quedar incluido si se realiza la elección de la secretaria general del Concejo Municipal o no, con base a los términos legales que se tienen hasta la fecha para tal fin; así mismo de acuerdo con el Art. 49 del Reglamento Interno (Capítulo IV- Secretario General), el cual señala lo siguiente:

*“ARTÍCULO 49. Elección. El Secretario General del Concejo Municipal es elegido por la Plenaria del Concejo para un periodo legal de un (1) año, que inicia el 1º de enero y finaliza el 31 de diciembre. Puede ser reelegido a criterio de la Corporación, en concordancia de los lineamientos legales vigentes. Se posesionará ante el Presidente de la Corporación y asumirá funciones a partir del primero de enero, previos requisitos que deberá acreditar exigidos por la Ley. El juramento se hará en los siguientes términos:*

*Parágrafo. La primera elección de este funcionario se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación del periodo constitucional. Para los años siguientes del mismo periodo constitucional, se elegirá en la última sesión plenaria del último periodo ordinario de sesiones (noviembre). En estos casos el Secretario General se posesionará y ejercerá sus funciones a partir del primero de enero siguiente. (Art. 37, Ley 136 de 1994)”.*

*“ARTÍCULO 50. Ausencia del Secretario General. Las faltas absolutas del Secretario General darán lugar a una nueva elección para el periodo legal faltante en el menor tiempo posible. En caso de ausencias temporales a la plenaria del Secretario General serán suplidas por un funcionario de la Corporación que designe la Mesa Directiva. (Art. 37, Ley 136 de 1994)*

*Parágrafo: La renuncia del Secretario General se presentará, así mismo, ante el Presidente de la Corporación. (Art. 37 y 49 de la Ley 136 de 1994, modificado por el inciso 4 del Art. 2 del Acto legislativo No. 02 del 1º de julio de 2015)”.*

De acuerdo con el Reglamento Interno y a la Ley 136, se proseguirá a hacer lectura del Acto Administrativo, de acuerdo a la Proposición aprobada en el día de ayer respecto en hacer la revocatoria directa de la Resolución 156 del 22 de Octubre del 2019, por el cual se dio apertura a la convocatoria para seleccionar la terna que sería entregada al Concejo para elegir a la secretaria general del Concejo Municipal. Lo anterior, significa que no cuentan con el tiempo suficiente para hacer la revisión de las hojas de vida para la elección de la secretaria.

Por lo tanto, se debe declarar una ausencia del secretario general; de este modo, deben proceder a una proposición para designar a un funcionario de carrera administrativa del Concejo Municipal como secretario encargado, mientras se procede a hacer la respectiva elección. Tal encargo no puede ser superior a los noventa días; es decir, tres meses. Esto con el fin de que en el mes de febrero en la instalación del periodo de sesiones ordinarias se pueda contar con la secretaria general.

Con base en dichos términos se mirará cómo se surtirá tal proceso, determinando si se hará simplificado, teniendo en cuenta que la norma no obliga a que se realice todo el proceso de convocatoria con transparencia y brindando garantías a los postulantes para el cargo de secretario(a) general del Concejo Municipal. Seguidamente concede la palabra al Concejal HERNÁN DANILO RODRIGUEZ, quien está colaborando de acuerdo a los sustentos jurídicos esbozados en el día de ayer respecto al Acto Administrativo, emitido por el Concejo en donde revoca la Convocatoria realizada para la elección de la secretaria(o) general del Concejo Municipal.

<p>ACTA No. 006</p>	<p>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</p>	<p>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R-GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 3 de 11</b>

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ: Manifiesta que en el día de ayer quedaron las motivaciones suficientemente claras, respecto al por qué se iba a proceder de esta manera y sobre por qué se iba a revocar el Acto Administrativo. Propone que se declare un receso, con el fin de pasar a limpio lo que se ha trabajado, con el fin de que todos estén informados sobre la decisión tomada en el día de ayer en la plenaria; así mismo, para que conozcan el contenido del acto con el cual se va a derogar la convocatoria. Las motivaciones son las contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo, Art. 91, 92 y 93, en donde se hace referencia a las causales de revocatoria del Acto Administrativo de oficio y la motivación adicional que es la pérdida ejecutoria del Acto Administrativo por la derogación de la ley que motivaba su expedición.

El presidente, somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, respecto en declarar un receso. Seguidamente solicita a la secretaria hacer confirmación del quórum.

Por Secretaría se hace la confirmación del quórum, contestando al llamado los siguientes Honorables Concejales:

ALBARRACÍN VASQUEZ CHRISTIAN GABRIEL  
CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA  
CENTENO AGUDELO HECTOR MATEO  
CHÍA MATA LLANA JOSÉ JULIÁN  
GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID  
HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ  
LÓPEZ MÁRQUEZ LUPE ISABEL  
PINZÓN CARDOZO SEGUNDO  
PUERTO MEDINA OMAR JAMES  
RODRÍGUEZ HECTOR JULIO  
RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILO  
SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE  
SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS  
TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE  
VARGAS TORRES ANGELMIRO

Por Secretaría se informa que existe quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.

El presidente solicita a la secretaria hacer lectura del Acto Administrativo, expedido de acuerdo a la Proposición aprobada en el día de ayer.

Por Secretaría se hace lectura de la Resolución No. 006 del 10 de Enero de 2020 de la siguiente manera:

**“RESOLUCIÓN No. 006  
(10 de Enero de 2020)**

*“Por la cual se revoca la resolución no. 156 del 22 de octubre de 2019, “Mediante la cual se da apertura a convocatoria pública para la elección de secretario(a) general del Concejo Municipal de Duitama del municipio de Duitama, para el periodo 2020 y se adoptan demás disposiciones para su reglamentación y por consiguiente pierde todo efecto jurídico la agenda No. 01 del 25 de noviembre de 2019, por la cual se realizaban aclaraciones, se amplían términos de inscripción de aspirantes junto con la recepción de documentos y se subsana la resolución 156 del 22 de octubre de 2019”.*

*La Mesa Directiva del Concejo Municipal De Duitama, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 37 de ley 136 de 1994, artículo 336 de la Ley 1904 de 2019, y los artículos Constitucionales 13, 29 y 126; ley 1551 de 2012 en sus artículos 17 y 18, y los artículos 47 y ss. del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Duitama, Acuerdo 019 del 22 de noviembre de 2018, y **CONSIDERANDO:** 1) Antecedentes (quedan pendientes)”.*

Por Secretaría se informa que queda pendiente por redactar los antecedentes, en el cual se tiene que elaborar un resumen total de todo el proceso, desde cuando se dio apertura a la convocatoria hasta lo sucedido en el día de ayer; aduce que tal trámite demanda tiempo. El segundo punto de los Considerandos corresponde a los “Fundamentos de la Decisión”, los cuales también quedan pendientes, para ser redactados por parte de la Mesa Directiva, contando con el apoyo de los jurídicos del Concejo Municipal. Seguidamente hace lectura del “Resuelve”, el cual queda expreso de la siguiente manera:

**“RESUELVE:**

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1 Página: 4 de 11

**ARTICULO PRIMERO:** Revocar la Resolución No. 156 del 22 de octubre de 2019, "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA EL PERÍODO 2020, Y ADOPTAN DEMAS DISPOSICIONES PARA SU REGLAMENTACIÓN".

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Concejo Municipal de Duitama y en la cartelera de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Duitama, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).  
 Firma: **SEGUNDO PINZON CARDOZO**, Presidente; **HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ**, Primer Vicepresidente; **HÉCTOR MATEO CENTENO AGUDELO**; Segundo Vicepresidente".

El presidente, informa que esta Resolución se publicará desde el día de hoy en la cartelera y en la página web de la Corporación. El proceso de la secretaria ha quedado concluido totalmente. Según la Resolución, este tipo de actos administrativos no tiene recurso alguno; por lo tanto, no tienen que esperar, sino que queda automáticamente de acuerdo al Código del Procedimiento Administrativo. Esto conlleva a que el Concejo declare su ausencia del secretario general de acuerdo al Artículo 50.

#### 5°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por Secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

#### 6°. PROPOSICIONES

Según control de asistencia se registra el ingreso del H.C. ORTEGA GÓMEZ HERNEL DAVID.

Por Secretaría se informa que no hay proposiciones radicadas.

El presidente abre el punto de Proposiciones Verbales.

El H.C. HERNÁN DANILLO RODRIGUEZ: Expresa que teniendo en cuenta la decisión adoptada en el día de ayer, la cual se dio a conocer mediante la Resolución que se publicará en el día de hoy y teniendo en cuenta que la Corporación necesita tener a alguien al frente de la dirección administrativa como es el caso del secretario general, hace la siguiente proposición; de acuerdo al Art. 50 del Reglamento Interno, propone que en el día de hoy se tome dicha determinación y de este modo, no haya ninguna dificultad en el tema del funcionamiento del Concejo, toda vez que el secretario general es quien maneja internamente el tema de la nómina de los funcionarios y demás temas del orden administrativo; aspecto que se podría ver afectado por la ausencia del funcionario.

De esta manera, propone que se someta a votación la aplicación del Artículo del Reglamento Interno, con el fin de que al ser favorable dicha votación, se proceda a elegir al secretario(a) conforme a lo establecido en dicho reglamento.

El presidente, somete a discusión y a votación la proposición realizada por parte del H.C. HERNÁN DANILLO RODRÍGUEZ.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Comenta que él se ha mantenido al margen debido al impase que se le presentó. Aduce que no tiene claridad sobre el proceso; por lo tanto, hace salvamento de voto.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO: Recuerda que en el día de ayer manifestó un "no" a la revocatoria; de este modo, pregunta si está incurso en algún impedimento.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Comenta que en el día de ayer manifestó su salvamento de voto a la Resolución acabada de leer; así mismo, en el día de hoy también hace salvamento de voto, para ser coherente.

El H.C. ANGELMIRO VARGAS: Expresa que se siente impedido para votar en este momento debido a lo que manifestó en el día de ayer; de este modo, lo ratifica.

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b> <b>Página: 5 de 11</b>

El H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ: Comenta que en el día de ayer hizo salvamento de voto; por lo tanto, solicita que la plenaria resuelva la situación para continuar con el proceso. Expresa textualmente lo siguiente: *"En manos de ustedes está el continuar o no, de acuerdo al salvamento de voto en el día de ayer"*.

La H.C. LUPE ISABEL LÓPEZ: Se une a la proposición realizada por parte del H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ; se requieren hacer bastantes documentos, los cuales se tenían que gestionar desde la semana pasada respecto a las afiliaciones; A cada uno de los Concejales les afecta nombrar a una secretaria AD-HOC; situación que espera que se pueda hacer en el día de hoy, siendo coherente con lo que se manifestó en el día de ayer.

El H.C. HECTOR MATEO CENTENO: Señala que el tema del salvamento de voto realizado en el día de ayer por parte de algunos Concejales estuvo argumentado por la falta de conocimiento de algunos temas; sin embargo, en el día de hoy está el tema claro; lo que sucede es que el Acto Administrativo se revocó; aspecto que se debe tener claro para elegir a la nueva secretaria. Nadie hará claridad sobre dichos votos. Este tema es de vital importancia para el Concejo; a partir de lo que sucedió en el día de ayer deberían estar realizando el proceso en conjunto. Pregunta si también harán salvamento de voto cuando se tenga que elegir a la secretaria porque también hace parte de este proceso. Reitera que el Acto Administrativo se revocó y deben empezar de cero.

El presidente, explica que legalmente hay una ausencia de secretario; el anterior Concejo Municipal dio apertura al proceso de la convocatoria pública, concluyendo con el Acto Administrativo de la revocatoria del proceso. Se tiene que resolver la ausencia de secretario del Concejo Municipal con base al Reglamento Interno (Capítulo II- CONFLICTO DE INTERÉS). Art. 12:

*"ARTÍCULO 12. Aplicación. Todo Concejal cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal en igualdad de condiciones que las de la ciudadanía en general"*.

De acuerdo al Reglamento Interno, no habría ningún impedimento legal; los impedimentos se tienen que absolver en plenaria. De este modo, con base al reglamento interno, le pregunta a los Concejales si alguno de ellos tiene un grado de parentesco con los funcionarios de carrera administrativa del Concejo Municipal, con base a lo emanado por la ley. Le pregunta al H.C. OMAR JAMES PUERTO si tiene algún grado de parentesco según lo señalado en el Art. 171, de tal modo, que exista un conflicto de interés para nombrar o encargar a algún funcionario de la Corporación.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO: Responde que hasta dónde sabe, no; pero no conoce los apellidos de los funcionarios.

El presidente, le realiza la misma pregunta al H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ.

El H.C. HECTOR JULIO RODRIGUEZ: Responde que no tiene ningún impedimento con respecto a los funcionarios.

El presidente, le realiza la misma pregunta a H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Responde que su caso es particular, toda vez que no conoció los procesos; sin embargo, tiene claridad. Está de acuerdo con el Concejal Centeno, en el sentido de que en el día de ayer se caducó un proceso que es totalmente distinto; en el día de hoy se tiene que nombrar a una secretaria por encargo. Tal cargo debe existir en provisionalidad o encargo, toda vez que es una función importante dentro de los procesos de las sesiones del Honorable Concejo Municipal. Aduce que no tiene ninguna clase de impedimento por parentesco o consanguinidad.

El presidente, expresa que son dos procesos totalmente diferentes.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Aclara que no tiene inhabilidad por compatibilidad, familiaridad, parentesco, etc.

El presidente, realiza la misma pregunta al H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Responde que no tiene ningún tipo de parentesco con los funcionarios de la Corporación. ✓

El presidente, realiza la misma pregunta al H.C. ANGELMIRO VARGAS.

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R –GA - 001</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página: 6 de 11</b>

El H.C. ANGELMIRO VARGAS: Responde que no distingue bien los apellidos de los funcionarios y que se siente impedido por lo que firmó. Expresa textualmente lo siguiente: *“Yo hago participe de la mesa directiva y de la invitación, entonces yo no puedo ser juez y parte”*. De esta manera, da voto negativo porque se siente impedido por haber sido una de las personas que hizo la invitación.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ: Indica que en dicho aspecto toma relevancia la discusión que se tuvo en el día de ayer; por esto es importante conocer el reglamento y las posturas que se deben asumir frente a la decisión que se tiene que tomar en el recinto. El Art. 75 es claro cuando expresa que cuando se somete a votación un proyecto o una decisión, los Concejales que están en el recinto tienen la obligación de participar en dicha votación; para lo cual se mencionan las posturas que se deben asumir, las cuales son las siguientes: Voto a favor, Voto negativo, Voto en blanco, Salvamento de Voto.

El Salvamento de Voto no significa que no se participa en la decisión, sino que se participa y se valida la decisión, pero no se acoge a los argumentos y las motivaciones por las cuales están tomando la decisión. El Salvamento de Voto los vincula a la decisión que se toma. La garantía que se asume con el Salvamento de Voto es que las motivaciones son diferentes a las que motivaron a la plenaria a tomar la decisión. De este modo hace la invitación de forma respetuosa, así como lo hizo en el día de ayer, en el sentido de que los Concejales están para tomar decisiones.

Expresa textualmente lo siguiente: *“Si ustedes no quieren votar, no quieren participar en la decisión del nombramiento del secretario, de aplicar el Art. 60 de que se declare la ausencia temporal del cargo secretario y nombrar secretario(a) AD-HOC pues entonces dejemos así y pues con todo el respeto que todos se merecen, pues entonces no va a haber funcionamiento; ni siquiera se va a poder cobrar los honorarios de los Concejales. Peor aún, las personas que trabajan en el Concejo no van a tener las garantías de que van a subir su sueldo porque quien es la persona encargada de la parte administrativa donde está incluido los temas de nómina es la Secretaría General del Concejo”*.

Son procesos completamente diferentes; en este momento se está adoptando una decisión; el tema de la revocatoria se dejó atrás porque fue una decisión que quedó en firme. En las Consideraciones del proceso de elección del secretariado tienen que argumentar muy bien el tema de la fuerza mayor por el cual no se pudo hacer la elección del cargo el día diez (10) como estaba previsto en los términos legales. También está la causal que los exonera de responsabilidad por la fuerza mayor debido a los inconvenientes que se presentaron con el proceso.

Invita a que tengan presente cómo se tienen que adoptar las decisiones en el Concejo Municipal. El Salvamento de Voto no es una excusa para participar activamente en la toma de decisiones, sino que consiste en validar con argumentos diferentes. Con el Salvamento de Voto se participa activamente en la toma de decisiones. Si no están de acuerdo deben votar negativamente o en blanco, teniendo en cuenta que se encuentra establecido en el Reglamento Interno. No pueden creer que el Salvamento de Voto sea una vía fácil para decir que no participaron y que se lavaron las manos en la determinación tomada.

El H.C. ANGELMIRO VARGAS: Expresa textualmente lo siguiente: *“Señor presidente, repito, yo espero que la parte en donde estamos denunciados nos apliquen y nos salgan las cosas; entonces yo con mucho gusto estoy acá y voy a colaborar, pero hoy doy el Voto Negativo hasta que no salga la Resolución porque estamos denunciados, estamos ante la justicia; no puedo ser Juez y Parte... Me apliquen el Artículo 13, 14, Numeral 1°*.

El H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO: Manifiesta su acuerdo con lo mencionado por parte del H.C. HERNÁN DANILO RODRIGUEZ, en el sentido de que existe la posibilidad de hacer Salvamento de Voto; el tema del secretario(a) es un tema complicado; por lo tanto, no se imagina cómo será más adelante cuando se traten temas de relevancia tales como el presupuesto.

Expresa lo siguiente: *“¡Entonces salvamos el voto, nos lavamos las manos y chao; yo creo Concejales que para eso no nos eligió la gente!”*. Efectivamente tienen el derecho de salvar el voto, pero deben tomarse posiciones firmes y claras. El tema del desconocimiento no puede ser una causal para salvar el voto, toda vez que para eso deben averiguar e informarse para tomar una decisión clara.

El H.C. OMAR JAMES PUERTO: Aclara que él no hizo Salvamento de Voto, sino que dio Voto Negativo. Se encuentran en el proceso de que les resuelvan la situación plenaria, con el fin de saber si hay algún impedimento.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ: Manifiesta su acuerdo con lo mencionado por parte del H.C. OMAR JAMES PUERTO; considera que ya ha habido suficiente claridad sobre el tema. Hace el siguiente ejemplo; cuando soliciten un empréstito para el tema de las vías, él no tiene conocimiento sobre la malla vial, ni cuánto se requiere por kilómetros; por lo tanto se pondrá a estudiar al respecto, se dirigirá a la Secretaría de Infraestructura y tomará las medidas pertinentes para estar informado. Igualmente sucede en el

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 12-12-2016 <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 7 de 11</b>

Congreso, muchos no tienen conocimiento de las decisiones que se toman. Aduce que el presidente es quien tiene la decisión de dar trámite al tema en cuestión.

El presidente, informa que los siguientes Honorables Concejales han anunciado que tienen impedimento: OMAR JAMES PUERTO, HECTOR JULIO RODRÍGUEZ, JULIO ENRIQUE SALCEDO, JULIÁN DAVID GARCÍA y ANGELMIRO VARGAS. De esta manera, le pregunta a cada Concejal lo siguiente, comenzando por el H.C. OMAR JAMES PUERTO: De acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno, de los quince literales que tiene Causales para declararse impedido, ¿Le aplica en particular uno?

El H.C. OMAR JAMES PUERTO: Responde textualmente lo siguiente: "El que ayer haya votado el "no"; pero no tengo ningún impedimento".

El presidente, expresa que dentro de las causales previstas en el Reglamento Interno, el H.C. OMAR JAMES PUERTO no se declara impedido. Seguidamente, pregunta a los Concejales si aceptan que no hay impedimento previsto por el Concejal OMAR JAMES PUERTO, para hacer parte de la proposición y la elección del secretario encargado del Concejo Municipal. Solicita que levanten la mano los Concejales que consideren que el H.C. OMAR JAMES PUERTO no está impedido de acuerdo a las causales previstas en el Reglamento Interno, Art. 14.

El presidente, informa que el H.C. OMAR JAMES PUERTO sigue siendo parte integral como lo reza el reglamento interno. Seguidamente le pregunta al H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ, si de acuerdo a los Causales previstos en el Reglamento Interno, Art. 14, está inmerso en algunos de los impedimentos que reza dicho reglamento.

El H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ: Responde que no y que su observación es únicamente por la decisión que tomó en el día de ayer.

El presidente, informa que no tiene impedimento de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno. Seguidamente pregunta a los Concejales si aprueban que el H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ no se encuentra impedido de acuerdo al Reglamento Interno para hacer parte de la proposición y votar para la elección de la Secretaria(o) General del Concejo Municipal.

El presidente, informa que es aprobado y que el H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ sigue con voz y voto dentro del tema. Seguidamente le pregunta al H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO si se encuentra impedido de acuerdo con el Reglamento Interno de las Causales.

El H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO: Responde que no se encuentra impedido.

El presidente pone a consideración de la plenaria para que voten si están de acuerdo en que el H.C. JULIO ENRIQUE SALCEDO no se encuentra impedido para votar en el proceso de elección para la secretaria general del Concejo.

El presidente, le pregunta al H.C. JULIÁN GARCÍA si de acuerdo con el Art. 14 del reglamento Interno, Causales de los impedimentos, considera que se encuentra dentro de dichos impedimentos.

El H.C. JULIÁN GARCÍA: Responde que no está impedido.

El presidente pregunta a los Concejales si están de acuerdo que el H.C. JULIÁN GARCÍA no está impedido para continuar con el debate de la secretaria encargada del Concejo Municipal.

El presidente, le pregunta al H.C. ANGELMIRO VARGAS, si considera que está impedido con alguno de los literales de las causales del Art. 14.

El H.C. ANGELMIRO VARGAS, responde que sí está impedido con respecto al Art. 14, Numeral 1°.

El presidente, pone a consideración de los Concejales el impedimento del H.C. ANGELMIRO VARGAS; de este modo, solicita que levanten la mano aquellos que consideren que el H.C. ANGELMIRO VARGAS se encuentra impedido para votar.

El presidente, informa que el H.C. ANGELMIRO VARGAS no podrá hacer uso del voto durante el transcurso de la misma. Seguidamente, informa que de esta manera, se ha dado trámite a todos los impedimentos. Informa que el H.C. ANGELMIRO VARGAS es el único Concejal que se encuentra impedido para votar. Posteriormente, somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, respecto en dar trámite para la elección de un secretario encargado por parte de uno de los funcionarios del Concejo Municipal de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno, Art. 50, debido a que hay ausencia del secretario general.

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZARATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 8 de 11

Aprobado por mayoría.

El presidente, le solicita a la secretaria que mencione los nombres de los funcionarios de planta (Carrera Administrativa) del Concejo Municipal con el respectivo cargo que desempeñan.

La secretaria informa que hay cinco (5) funcionarios de planta del Concejo Municipal:

Raúl Antonio Díaz Tibaduiza: Auxiliar Administrativo  
José Alberto Vega Corredor: Auxiliar Administrativo  
Elizabeth Becerra Rivera: Secretaria Ejecutiva  
Gloria Inés Castañeda Ricaurte: Auxiliar de Servicios Generales  
Carmen Teresa Daza Mesa: Técnica o digitadora

El presidente, abre un espacio para que los Concejales postulen a un funcionario de planta para nombrarlo como secretario(a) de encargo.

El H.C. HECTOR MATEO CENTENO: Postula a la Funcionaria Carmen Teresa Daza como secretaria AD-HOC durante el tiempo que sea necesario, mientras están en los términos de ley; dicha postulación la realiza debido a su conocimiento; igualmente porque durante el tiempo que los ha acompañado ha demostrado que es una buena secretaria para el Concejo Municipal.

El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN: Postula a la Funcionaria Carmen Teresa Daza, toda vez que tiene bastante conocimiento de la Secretaría; propone que se hagan presentes los funcionarios que deseen colaborar con el tema de la Secretaría AD-HOC durante el tiempo que se demora la convocatoria y el proceso que se está realizando.

La H.C. LUPE LÓPEZ: Agradece a la Funcionaria Carmen Teresa Daza Mesa por su colaboración; realiza la siguiente pregunta: Al postular al Funcionario Raúl Díaz, ¿quedaría inhabilitado para participar en este proceso? Para el cargo de secretario general se deben tener unos perfiles aparte del conocimiento y la experiencia a nivel administrativo con respecto al manejo de nóminas, afiliaciones, desafiliación y todo el proceso legal que tiene que ver con todos los funcionarios del Concejo. La Funcionaria Carmen Teresa conoce el tema, pero tiene dicha duda; por lo tanto, solicita que la aclaren.

Aduce que la Funcionaria Carmen Teresa Daza y el funcionario Raúl Antonio Díaz, son las personas más aptas para este momento. Se une a la proposición presentada por el H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN, en el sentido de escuchar a los funcionarios, analizando si el Funcionario Raúl quedaría inhabilitado para continuar con el proceso al postularlo.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO: Manifiesta que tiene la misma inquietud que la H.C. LUPE LÓPEZ. Comenta que durante el tiempo que ella ha estado en el Concejo, ha observado que el Funcionario Raúl Antonio Díaz es quien ha estado más cerca del tema de las nóminas y planillas. La Funcionaria Carmen Teresa Daza es la mujer versada y sabia en las notas y tiene otras funciones diferentes. Se une a la proposición realizada por parte de la H.C. LUPE LÓPEZ y del H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN, respecto en escuchar a los funcionarios, toda vez que también tiene la inquietud de si al postular al Funcionario Raúl Díaz, se le causaría inhabilitación para continuar en el proceso de selección para el cargo de la Secretaria General, toda vez que de ser así, le estarían haciendo un daño grande.

El H.C. HERNEL DAVID ORTEGA: Tiene entendido que la proposición designa la Mesa Directiva; considera que todos los funcionarios del Concejo Municipal cumplen con los requisitos para el cargo de secretaria(o) general, toda vez que se requiere ser bachiller. De esta manera, espera que el presidente junto con los vicepresidentes, definan a quién designarán, con el fin de no extender la discusión.

El H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ: Felicita a la Funcionaria Carmen Teresa Daza Mesa por haber realizado una buena labor y por tener bastante conocimiento con respecto a su función. Se acoge a la pregunta realizada anteriormente, respecto a si el Funcionario Raúl Antonio Díaz quedaría inhabilitado para concursar para el cargo de secretario al postularlo.

El H.C. HECTOR MATEO CENTENO: Considera que no se debe resolver el tema del Funcionario Raúl Antonio Díaz por dos motivos, toda vez que él tiene la decisión de aceptar o no la designación; se debe tener en cuenta si dicho funcionario tiene aspiración de presentarse a la convocatoria; se están adelantando ese paso, sin primero saber si se quiere postular o no.

El presidente, indica que se tienen que remitir a la Ley 909 de la Carrera Administrativa, la cual habla de los encargos y del orden jerárquico que se tiene que encargar. De este modo, pregunta cuál de los dos funcionarios está en mayor nivel jerárquico. El primer nivel jerárquico tendría el derecho para encargar; en este caso es la Funcionaria Carmen Teresa Daza. Estos son los beneficios que otorga la Ley 909 a los

ACTA No. 006	FECHA: 10 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> <b>MECI:1000-2014</b>	<b>Código: CM-R -GA - 001</b> <b>Fecha Aprobación:</b> <b>12-12-2016</b> <b>Versión: 1</b>
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	<b>Página: 9 de 11</b>

funcionarios de Carrera Administrativa. Solicita a los funcionarios del Concejo que independientemente de todo, apoyen a la Corporación.

Cada funcionario tiene una especialidad particular dentro de la Corporación; es importante generar dinamismo mientras se surge el proceso para delegar a la/el secretaria(o) del Concejo Municipal. Somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. HECTOR MATEO CENTENO.

Aprobado por unanimidad.

El presidente, informa que la Funcionaria Carmen Teresa Daza Mesa colaborará como secretaria encargada, durante el tiempo que se surta para la elección del secretario general de la Corporación.

La Funcionaria Carmen Teresa Daza: Agradece a los Honorables Concejales por su confianza y deferencia. Seguidamente comenta que ella maneja la parte escrita, tales como texto, eventos protocolarios e institucionales, proposiciones, discursos, cartas, notas de estilo, etc.; igualmente apoya la elaboración de Resoluciones. La parte presupuestal siempre ha sido manejado por parte del Funcionario Raúl Antonio Díaz, quien es la "Biblia" del Concejo y del Edificio Administrativo; dicho funcionario siempre ha apoyado la parte del presupuesto de proyectos y de números. De igual forma, siempre ha estado a cargo de la secretaria de la Comisión de Presupuesto.

Por otra parte, aduce que ella ha hecho parte de la Comisión de Plan; lo anterior, no significa que vaya a rechazar, sino que deja en claro que cada funcionario tiene un perfil diferente; sin embargo, cuenta con el apoyo de los compañeros: Raúl Díaz, José Alberto y Elizabeth Becerra, quienes hacen parte del área administrativa. La Funcionaria Gloria maneja muy bien el archivo y es un caso que se tiene que estudiar, toda vez que tiene un problema de salud; es importante estudiar su situación puesto que no puede desempeñar funciones de servicios generales por su problema de salud. Aduce que como su cargo será por pocos días, espera no quedarles mal.

Solicita que sus compañeros se comprometan con ella para trabajar en equipo y así no quedarles mal a los Concejales. Manifiesta que cuentan con el 100% de su capacidad y colaboración, dejando la claridad anteriormente mencionada. Es urgente contratar a un contador; de igual forma, es indispensable la parte de contratación, toda vez que desde el año 2016, el Concejo Municipal es una entidad independiente de la Alcaldía; por lo tanto, hay varios temas que están a cargo de la Secretaría General, en donde se incluye la pagaduría, tesorería, presupuesto; para lo cual se ha contado con el apoyo del Funcionario Raúl Antonio Díaz, quien maneja la parte del presupuesto y hace la inducción a las secretarías que llegan; de este modo, deja claridad de que el funcionario en mención será quien le colaborará en los respectivos temas.

El presidente, expresa que la idea es que la Junta Directiva tenga las facultades para estructurar un proceso simplificado durante estos días, para dar apertura a la recepción de las hojas de vida, para que realicen las entrevistas durante el periodo de sesiones ordinarias del mes de febrero, con el fin de proceder con la elección de la secretaria(o) general.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Manifiesta que no está de acuerdo con la proposición, sino que se debe elegir como se hacía antes, teniendo en cuenta que la ley no los obliga a que se realice una convocatoria; con la proposición que presentan se pone en peligro a la Corporación en ser demandada; para hacer un concurso se tiene que contratar con una entidad y allí comenzarían los problemas. Considera pertinente que el proceso se haga lo más simple posible.

El presidente, informa que al recepcionar las hojas de vida, se tiene que verificar que cumplan con los requisitos de norma y los antecedentes.

El H.C. JOSÉ JULIÁN CHÍA: Considera que al recepcionar las hojas de vida se "juega con la gente", toda vez que la decisión proviene por parte del presidente y de la bancada de gobierno; no se justifica recepcionar hojas de vida, puesto que ya se sabe el resultado y quien será la secretaria, toda vez que es un cargo de confianza. Por lo tanto, solicita que se haga como se hacía antes; es decir, que los Concejales postulen una candidata(o) y se someta a votación.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Coadyuva la proposición de la presidencia, pero que no sea simplificada, sino que se realice una convocatoria seria, juiciosa y rigurosa. El Art. 126 de la Constitución, señala que todos los servidores públicos que sean elegidos por corporaciones públicas, tales como El Concejo Municipal, deben ser elegidos previa a la convocatoria pública, garantizando varios principios tales como el de publicidad. Aduce que se debe hacer una convocatoria pública, con el fin de darla a conocer a los Duitamenses.

Se debe tener en cuenta el tema de la participación, equidad y meritocracia; la ley no ha reglamentado dicho procedimiento; sin embargo, el Art. 126 de la Constitución Política es claro. Coadyuva la proposición con la

<b>ACTA No. 006</b>	<b>FECHA: 10 DE ENERO DE 2020</b>
<b>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO</b>	<b>REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</b>

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 10 de 11

salvedad de que dicha convocatoria sea juiciosa, rigurosa, transparente y que tenga el principio de participación y publicidad. Todos se tienen que enterar que hay un proceso de convocatoria para la elección de la secretaria (o) del Concejo Municipal; para lo cual se tiene que anunciar por medio radial, televisión, redes sociales, medios de comunicación, puesto que todas las personas tienen derecho de acceder a dicho cargo; es así que dicha elección se tiene que realizar por medio de una convocatoria pública.

El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN: Coadyuva lo mencionado por parte del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA; personalmente está de acuerdo en que el proceso de selección de la secretaria general tiene que realice a través de un medio de convocatoria pública para los ciudadanos que deseen ejercer dicho cargo. Por lo tanto, se tiene que hacer un trabajo transparente; sugiere que se publique a través de la página web del Concejo Municipal y de las redes sociales.

La H.C. LUPE LÓPEZ: Apoya la proposición de la presidencia, aduciendo que ella puede apoyar con la aplicación de pruebas y evaluación de competencias, bajo la experiencia que tiene para la selección de personal; de esta manera podrían ser más objetivos en la aplicación de las pruebas.

El H.C. HERNAN DANILO RODRÍGUEZ: Coadyuva la proposición presentada por parte de la presidencia; difiere un poco de lo mencionado por parte del Concejal Julián, toda vez que es necesario transmitirle a las personas que el Concejo está haciendo las cosas de otra forma; la democracia no aplica para lo que representan los Concejales; manifiesta su acuerdo con lo mencionado por parte del Concejal Julián, en el sentido de que no se pueden complicar; se tiene que hacer un proceso, dando garantía de que sea participativo y abierto, para que las personas se puedan postular.

Apoya la proposición del presidente, teniendo en cuenta que necesitan celeridad, toda vez que no pueden disponer de un largo plazo. La Funcionaria Carmen Teresa Daza Mesa se hará cargo de la Secretaría General desde el día de hoy; de este modo, le agradece por asumir una gran responsabilidad y por su disposición para colaborar a la Corporación. Reitera que se haga un proceso de selección abierto y simplificado; se sabe cuáles son los requisitos, por lo tanto, no pueden incurrir en el error cometido en la Convocatoria 156, en donde se señalaban requisitos y se solicitaban cualidades adicionales de las que estaban contempladas en la ley.

De este modo, sugiere que se haga la convocatoria para recepcionar las hojas de vida, para que cualquier persona se pueda postular; es así que se publicará por la página principal y por la cartelera, dando un plazo prudente, para que las personas se postulen, designando un comité que verifique que las hojas de vida cumplan y de esta forma se realice un proceso similar al que se hizo para la elección del personero, en donde cada uno estudie las hojas de vida y asigne un puntaje. Seguidamente se realizaría una entrevista, la cual representaría el 50% del puntaje y la hoja de vida el otro 50%; se haría una calificación entre todos, dando garantías para que cualquier persona se pueda postular.

Al realizar la entrevista, se brindaría la oportunidad de que los candidatos manifiesten las razones por las cuales desean estar en el cargo y demostrar las habilidades y capacidades. Más adelante se definiría si se elige a quien tenga el mayor puntaje o si se toma una decisión por terna.

El H.C. HECTOR MATEO CENTENO: Aduce que lo simple es transparente; manifiesta su acuerdo con lo mencionado por parte del Concejal Chía, en el sentido de que deben seguir lo que revocaron en el día de ayer, puesto que es lo vigente. Se debe hacer el procedimiento tradicional que se venía realizando. Sugiere que la H.C. LUPE LÓPEZ los acompañe en este proceso de selección, debido a su experiencia en el tema. Es importante tener en cuenta que al realizarse la convocatoria pueden llegar ciento cincuenta hojas de vida. Considera pertinente que se realice la respectiva selección desde que se instale el periodo de sesiones.

El H.C. PABLO ANDRÉS SANTIAGO: Solicita a la Comisión Accidental que colabore en mirar cómo es la forma de hacer dicho proceso públicamente, bien hecho y de forma rápida.

El H.C. HECTOR JULIO RODRÍGUEZ: Apoya la proposición realizada por parte del presidente y del H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ, en el sentido de realizar la convocatoria pública.

El presidente, informa que hay dos proposiciones; una corresponde a la realizada por parte del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, respecto en realizar un proceso riguroso; la segunda proposición es por parte del H.C. HERNÁN DANILO RODRIGUEZ, en el sentido de que se realice un proceso simplificado, rápido, brindando garantías a la comunidad. Primeramente somete a votación la proposición, con respecto en adelantar el proceso para la selección de la secretaria general.

Aprobado por mayoría.

ACTA No. 006	FECHA: 10 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b> MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	<b>ACTA DE PLENARIA</b>	Versión: 1
		Página: 11 de 11

El presidente, somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA, respecto a que el proceso de convocatoria para la elección de la secretaria general del Concejo se realice de manera rigurosa.

El presidente, somete a votación la proposición presentada por parte del H.C. HERNÁN DANILLO RODRÍGUEZ, respecto en realizar un proceso simplificado, designando el 50% de puntaje para el estudio de la hoja de vida y el 50% para la entrevista.

El presidente, informa que se reunirán con la Mesa Directiva, contando con la compañía de los Concejales abogados y la Concejala LUPE LÓPEZ, para dar apertura a la recepción de las hojas de vida; igualmente se estructurará, para que en el mes de febrero, una vez instalado el periodo de sesiones se haga la segunda fase, la cual corresponde a la evaluación de las hojas de vida y la entrevista.

El H.C. HERNEL DAVID ORTEGA: Señala que la plenaria manifestó que se debe realizar un proceso ágil y simplificado; de este modo, le sugiere al presidente que lo defina y que los Concejales estarán prestos para votar.

Se cierra el punto de Proposiciones Verbales.

### 7º. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Varios.

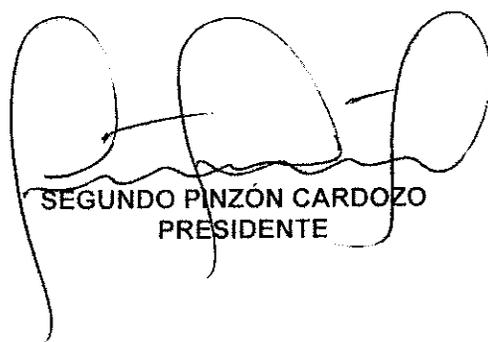
El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN: Felicita a la Funcionaria Carmen Teresa Daza Mesa por haber asumido el cargo como secretaria AD-HOC; igualmente le agradece porque desde que él llegó al Concejo Municipal, ella estuvo muy pendiente a las solicitudes que le hacía tanto él como sus compañeros Concejales, demostrando disposición y energía.

El presidente, informa que en el día de hoy se da por clausurado el periodo de sesiones extraordinarias; posteriormente se notificará el horario para la instalación del periodo de sesiones ordinarias el 01 de febrero de 2020.

Se cierra el punto de Varios.

Sin más tema por tratar y agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión, siendo las diez y dieciocho minutos de la mañana (10:18 a.m.).

Una vez leída y aprobada la presente Acta se firma como aparece.



SEGUNDO PINZÓN CARDOZO  
PRESIDENTE



CARMEN TERESA DAZA MESA  
SECRETARIA (E)

ACTA No. 006	FECHA: 10 DE ENERO DE 2020
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: LAURA ZÁRATE PARDO	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

